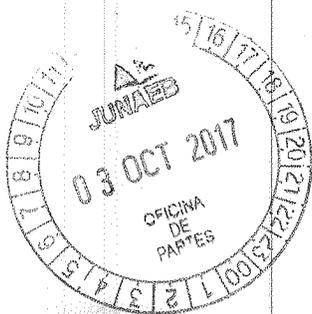


ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SERVICIO DE COMIDA DEL MAULE LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 956 DE 2017 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPÓSITO DEL CONTROL C4, (ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA), REGIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) FUNDACION INTEGRAL. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2723

SANTIAGO, 02 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que Adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 10 del año 2013, que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 1029 de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 956 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito del análisis de laboratorio correspondiente al control C4 (Análisis de ración servida), que se llevó a cabo el 13 de octubre de 2014, se remitió a la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., en adelante el "prestador", copia de los análisis de laboratorio y se le notificó, mediante resolución exenta N° 1029 de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana, el hecho constitutivo de infracción constatado y el monto de la multa asociada por un valor total de \$213.770.- (doscientos trece mil setecientos setenta pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1029 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 956 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar el cargo notificado y su multa asociada por un valor de \$213.770.- (doscientos trece mil setecientos setenta pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo tercero de la precitada Resolución Exenta N° 956 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total de \$213.770.- (doscientos trece mil setecientos setenta pesos);

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia:



RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 956 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$213.770.- (doscientos trece mil setecientos setenta pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., la multa asociada al incumplimiento que fue confirmado por la Dirección Regional Metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 956 de 2017, por un valor total de \$213.770.- (doscientos trece mil setecientos setenta pesos), de acuerdo al siguiente desglose;

Controles	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Análisis de Ración Servida C4	\$213.770.-	\$213.770.-
TOTAL	\$213.770.-	\$213.770.-

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Incumplimiento Confirmado, Fija Multa Control C4";

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

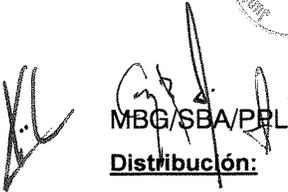
ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de Liquidador de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., domiciliado en calle Santa Beatriz N° 100, oficina 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAI ME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MBG/SBA/PPL
Distribución:

1. Servicio de Comida del Maule Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Fundación Integra
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Departamento Jurídico
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Unidad de Multas y Sanciones DN
8. Oficina de Partes

2360

Anexo N°1: "Incumplimiento Confirmado, Fija Multa Control C4"

JUNAEB

Formulario de Presentación de Descargos, Proceso de Multas Programa de Alimentación JUNAEB Licitación(35-2011;16-2012 o TD-2013)

Formulario respuesta de Reclamación									
Institución	INTEGRA	Periodo (Año)	2014 <th>Región</th> <td>METROPOLITANA</td> <th colspan="4">Valor Multa</th>	Región	METROPOLITANA	Valor Multa			
Licitación	16/2012	Empresa	Servicio de Comida del Maule Ltda	Control	C4				
Folio	Incumplimiento (Descripción)	Numero REX Notifica	Fecha REX	Fundamento Reclamación	Resueto	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final	
1412	% de calorías menor al mínimo exigido	1029	10/08/2016	No presenta Reclamación	Confirma Multa	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su derecho de legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas	\$213.770.-	\$213.770.-	
Total Multa							\$213.770.-	\$213.770.-	



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 03/10/2017															Origen: SUCURSAL TENDERINI					Código Cliente: 0					Guía Electrónica 03/10/2017-13:46				
															Razón Social:					R.U.T. Cliente:					Referencia:				
Des. de Contenido: DOC					N° Factura / Boleta:					Valor Cont:					Referencia: 3072774592408														
Reembolso:					P. Dest:					Tarifa: \$ 1.960					Referencia: 3072774592408														
REMITENTE															DESTINATARIO														
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB															Nombre: FRANCISCO CUADRADO SEPULVEDA														
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6															Dirección: CALLE SANTA BEATRIZ 100 OF 1301														
Comuna: SANTIAGO															Comuna: PROVIDENCIA														
Ciudad: SANTIAGO															Ciudad: SANTIAGO														
País: Chile															País: Chile														
Cód. Postal: 8320070															Cód. Postal: 7500515														
Teléfono: 6300582															Teléfono: 22222322														
 12575005157000111632558001															Referencia: 3072774592408														
Factura Ref:															Observaciones:														
Peso(g): 50					Peso Vol. 0					Dimensiones (cm.) 0 0 0					Bultos(s) 001- 001														
Encaminamiento 1-25-7500515-7					N° Envío 0001-11.632.558					Bultos(s) 001- 001																			
SDP					PLANTA DESTINO					SUCURSAL DESTINO					CDP / CUARTEL														
SFG					FGZ - SANTIAGO										9 - 18														
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl																													

Se comunique Ltda

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 03/10/2017															Origen: SUCURSAL TENDERINI					Código Cliente: 0					Guía Electrónica 03/10/2017-13:46				
															Razón Social:					R.U.T. Cliente:					Referencia:				
Des. de Contenido: DOC					N° Factura / Boleta:					Valor Cont:					Referencia: 3072774592408														
Reembolso:					P. Dest:					Tarifa: \$ 1.960					Referencia: 3072774592408														
REMITENTE															DESTINATARIO														
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB															Nombre: FRANCISCO CUADRADO SEPULVEDA														
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6															Dirección: CALLE SANTA BEATRIZ 100 OF 1301														
Comuna: SANTIAGO															Comuna: PROVIDENCIA														
Ciudad: SANTIAGO															Ciudad: SANTIAGO														
País: Chile															País: Chile														
Cód. Postal: 8320070															Cód. Postal: 7500515														
Teléfono: 6300582															Teléfono: 22222322														
 12575005157000111632558001															Referencia: 3072774592408														
Factura Ref:															Observaciones:														
Peso(g): 50					Peso Vol. 0					Dimensiones (cm.) 0 0 0					Bultos(s) 001- 001														
Encaminamiento 1-25-7500515-7					N° Envío 0001-11.632.558					Bultos(s) 001- 001																			
SDP					PLANTA DESTINO					SUCURSAL DESTINO					CDP / CUARTEL														
SFG					FGZ - SANTIAGO										9 - 18														
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl																													